

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de octubre de 2017.

No. 79

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/RFDEC/0367/2017 VII P.E., por medio del cual se reforman diversas disposiciones del Decreto N° 259/08 II P.O., a fin de modificar la denominación del Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal, por el de Centro Estatal para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

Pág. 4870

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 152/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 153/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 154/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° SCOP-C18-2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al retiro y reposición de defensa metálica de tres crestas y rehabilitación de pavimento en el Puente Conchos (PVS) en la Carretera Camargo-Delicias.

Pág. 4880

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 48/17 relativa a la adquisición de sustancias químicas para la limpieza de estatuas y monumentos emblemáticos de la ciudad de Chihuahua, solicitadas por Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 4881

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 49/17 relativa a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, solicitadas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 4882

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4883 a la Pág. 4911

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFDEC/0367/2017 VII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único y su denominación, así como los artículos 1; 2, primer párrafo y las fracciones I, VII, VIII, X y XVII; 3, primer párrafo; 4, primer párrafo; 5, primer párrafo; 6, fracciones II, V y VI; 7, primer párrafo; 9, primer párrafo y las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XIII, adicionándose una fracción XIV; 10, fracción II; 11, fracciones II y IV; 12, 16 y 17, todos del Decreto No. 259/08 II P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Decreto que crea la Comisión denominada Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, para quedar redactado de la siguiente manera:

DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN DENOMINADA CENTRO ESTATAL PARA LA
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Artículo 1.- El Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, es una Comisión del Poder Judicial del Estado, que tiene como objetivo la realización de programas y acciones que faciliten la correcta y eficiente aplicación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua y su vinculación social, promoviendo la coordinación interinstitucional de las dependencias de la Administración Pública Estatal y de los Poderes del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia coadyuven con este objetivo.

Artículo 2.- El Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, tendrá las siguientes atribuciones para cumplir con su objetivo:

I.- Coordinar, promover y realizar proyectos de investigación, estudios y análisis relacionados con la creación, **consolidación**, evaluación y seguimiento del Sistema de Justicia Penal.

II.- a VI.- ...

VII.- Generar programas de colaboración intermunicipal para emprender acciones coordinadas, que faciliten la **consolidación** del Sistema de Justicia

Penal, a través de la integración e intercambio de recursos y actividades entre municipios;

VIII.- Proponer al Pleno del **Tribunal Superior** de Justicia del Estado, las adecuaciones jurídicas y reglamentarias que permitan ordenar e impulsar las acciones que se acuerden para la consolidación del sistema de Justicia Penal, a fin de que sean sometidos a las autoridades correspondientes;

IX.- ...

X.- Difundir, por medio de publicaciones, actos académicos y medios de comunicación en general, por sí, o a través de convenios con instituciones docentes y organismos públicos, los resultados de los trabajos de investigación científica, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que se realice, así como las actividades propias del Centro y los avances en la **consolidación** del Sistema de Justicia Penal.

XI.- a XVI.- ...

XVII.- Las demás que otras disposiciones le confieran y las que señale el Presidente del **Tribunal Superior** de Justicia del Estado.

Artículo 3.- El patrimonio del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, estará constituido por lo siguiente:

I.- a IV.- ...

Artículo 4.- El Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, contará con los siguientes órganos:

I.- a IV.- ...

Artículo 5.- La Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento se integrará por el Presidente del **Tribunal Superior** de Justicia, quien la presidirá, el Fiscal General del Estado y el Consejero Jurídico del Estado.

...

...

...

...

Artículo 6.- ...

I.- ...

II.- Analizar y aprobar, en su caso, los programas y acciones vinculados a la **consolidación** del Sistema de Justicia Penal, para la realización de los objetivos del Centro;

III. y IV. ...

V.- Aprobar el Reglamento Interior del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal y manuales de procedimientos;

VI.- Dictar normas técnicas relativas a la **consolidación** del Sistema de Justicia Penal, a manera de recomendaciones; y

VII.- ...

Artículo 7.- La Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento es la autoridad máxima de decisión del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal y contará con un Secretario Ejecutivo que hará cumplir sus acuerdos.

...

Artículo 9.- El Secretario Ejecutivo del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, fungirá además como Presidente del Consejo Consultivo, será designado por el Pleno del **Tribunal Superior** de Justicia, el

cual durará en su cargo dos años, pudiendo ser ratificado para la continuación del mismo por cuantas veces se considere necesario, y tendrá las siguientes funciones:

I.- a III.- ...

IV.- Elaborar los programas del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, someterlos a la aprobación de la Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento, y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que esta dicte;

V.- Nombrar y remover a los servidores públicos del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, así como determinar sus atribuciones, ámbitos de competencia y retribuciones con apego al presupuesto aprobado y demás disposiciones legales aplicables;

VI.- Dirigir técnica y administrativamente al Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal;

VII.- Proponer a la Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal;

VIII.- Establecer, previo acuerdo con la Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento, los órganos técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal;

IX.- Formular el anteproyecto de presupuesto anual del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal y someterlo a la consideración de la Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento, la que a su vez lo pondrá a consideración del **Consejo de la Judicatura Estatal**;

X.- ...

XI.- Representar, previo acuerdo de la Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento, al Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal y suscribir acuerdos o convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y con los sectores privado y social, en materia de intercambio y asistencia técnica en la **consolidación** del Sistema de Justicia Penal, **así como aquellos instrumentos jurídicos que deriven de los procesos de adquisición de bienes y servicios referentes a los proyectos autorizados al Centro**;

XII.-...

XIII.- Realizar conversatorios con los diversos operadores del Sistema de Justicia Penal con la finalidad de aportar elementos que permitan mejorar continuamente la consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado;

XIV.- Las demás que este ordenamiento, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, la Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento y otras disposiciones le confieran.

Artículo 10.- ...

I.- ...

II.- Promocionar las actividades que realice el Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal y que tengan interés para la comunidad.

Artículo 11.- ...

I. ...

II.- **Un Representante del Instituto Chihuahuense de las Mujeres**

III.-...

IV.- Un Representante de la **Secretaría de Desarrollo Social**;

V a IX.-...

...

Artículo 12.- En la primera reunión de trabajo del Consejo Consultivo, se elegirá por votación de sus integrantes a la persona que ocupará el cargo de Secretario del mismo y será presidida por el Secretario Ejecutivo del Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal.

Artículo 16.- El Pleno del **Tribunal Superior** de Justicia del Estado designará dos Magistrados para que participen como vocales en la Coordinación Estatal de Evaluación y Seguimiento, quienes asistirán a las sesiones de la misma, con derecho a voz.

Artículo 17.- La Comisión denominada Centro Estatal para la **Consolidación** del Sistema de Justicia Penal, se extinguirá por Iniciativa del Poder Judicial del Estado ante el Poder Legislativo, debiendo considerarse como patrimonio del Judicial el destino del acervo académico, bibliográfico y técnico, que se haya formado durante su funcionamiento, para que siga prestando el servicio respectivo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal dejará de identificarse de dicha manera, para quedar como Centro Estatal para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2017, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C18-2017	RETIRO Y REPOSICIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN EL PUENTE CONCHOS (PSV), EN LA CARRETERA: CAMARGO – DELICIAS.	REPOSICIÓN DE BASE HIDRÁULICA, APLICACIÓN DE FRESADOS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y REPOSICIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS.	09 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> EN EL KM. 103+000 DE LA CARRETERA CAMARGO – DELICIAS.	10 DE OCTUBRE DE 2017	13 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	24 DE OCTUBRE DE 2017	69 DÍAS NATURALES	\$ 2'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades Núm. 115 relativa a Puentes, 180 y/o 181 y/o 181.1 relativas a Pavimentos en caminos y Pavimentos por el sistema de concreto asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

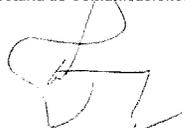
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 04 de octubre de 2017.

La Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas



DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 48/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 48/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA LIMPIEZA DE ESTATUAS Y MONUMENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 48/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de sustancias químicas, tales como nitrato ferroso, hígado de potasio, sulfato de cobre, brea asfáltica para escultura de metal, entre otras.	\$650,000.00 M.N.	\$679,920.00 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **04 de octubre de 2017** y el **14 de octubre** en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **14 de octubre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por la Dirección de Mantenimiento Urbano, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE OCTUBRE DE 2017.



**MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 49/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 49/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-49/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de Material Eléctrico, consistente en: apagador con tapa, cable #6, cinta de aluminio, uña ½, entre otros.	\$50,000.00	\$350,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **04 de octubre de 2017** y el **10 de octubre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **11 de octubre de 2017** en un horario de **9:00 a 12:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **11 de octubre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los bienes se hará por partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

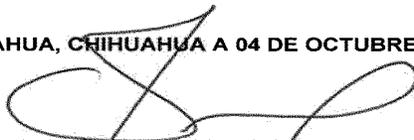
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme se le vayan solicitando y en el lugar que previamente le indique la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE OCTUBRE DE 2017.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ QUEZADA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1006/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO JIMENEZ HOLGUIN, en contra de JORGE ROMULO FELIX MUÑOZ APODERADO LEGAL DE JOSE ALFREDO GONZALEZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de julio del año en curso, por el licenciado JAVIER ARMANDO MEJÍA JACOBO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS GONZÁLEZ RIVAS albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ QUEZADA, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; la Comisión Federal de Electricidad; el Instituto Nacional Electoral y Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; hágase del conocimiento de la SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ QUEZADA por conducto de su albacea CARLOS GONZÁLEZ RIVAS, de la radicación del expediente 1006/2013, y emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que CARLOS MARIO JIMÉNEZ HOLGUÍN, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de los inmuebles consistentes en tres fracciones del terreno identificado como lote 4 (cuatro), del predio Quintas Carolinas, actualmente denominado colonia Granjas El Valle II Etapa, que a su vez se identifican como lotes 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho), de la manzana 630 (seiscientos treinta); y lote 11 (once), de la manzana 622 (seiscientos veintidós); bienes raíces que obran inscritas en mayor extensión bajo el número 2,465 (dos mil cuatrocientos sesenta y cinco), a folios 162 (ciento sesenta y dos), del libro 1,784 (mil setecientos ochenta y cuatro), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, por lo cual se le concede un término

de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. ----- Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2017.



LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE EMLAZAMIENTO

GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1136/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA APODERADO DE GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR e IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos el estado actual del presente juicio y para mejor proveer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se determina que el auto inmediato que antecede debe quedar de la siguiente manera:

Agréguese el escrito presentado OMAR GUERRECA MAYNEZ y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1136/2014 ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que: el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, por medio de las cuales solicita se notifique a GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR E IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, lo siguiente:

1.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO el CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, que celebraron por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que por sus siglas se le denominará en lo sucesivo como el INFONAVIT en su carácter de cedente y por la otra parte, "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, lo cual se acredita con las copias certificadas del Instrumento 79,595 de fecha 15 de junio del 2006 celebrado ante la Fe del Lic ARMANDO MASTACHI AGUARIO que contiene el contrato de CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS de las personas antes referidas, el cual en su anexo "B" se precisa que el crédito de GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, fue cedido a mi poderdante y que ahora esta última es la titular de los derechos de crédito de cobro y de garantía, al tenor de lo que en dichos instrumentos se precisa.

2.- En el acto de la notificación, y como consecuencia del contrato de cesión onerosa de derechos indicado en el punto anterior, fundamentándose en el guarismo 1919 de la Codificación Sustantiva de la materia aplicable para nuestro Estado, solicito SE LE INFORME QUE MI REPRESENTADA Y NO EL TRIBUNAL le requiere del pago por la cantidad de \$365,321.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de saldo total adeudado, más los intereses ordinarios y moratorios causados

y que se sigan generando, así como demás accesorios al SR. GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, a quien en lo sucesivo se le denominará como el TRABAJADOR Y/O EL COMPRADOR y a la SRA. IRMA CECILIA HERRERA, que por motivo de sus capitulaciones matrimoniales o por su régimen matrimonial, se le deberá hacer en dicho acto, que tendrá que responder por la hipoteca constituida junto con el acreditado hasta por el valor del inmueble hipotecado para garantizar el adeudo, por concepto de adeudo total adeudado a nuestra mandante, derivado del contrato indicado en los numerales I, II, III y IV del capítulo de HECHOS de las presentes diligencias, adeudo que se demuestra con el estado de cuenta que se exhibe y se adjunta al presente escrito y que derivado de la cesión de derechos citada en el punto inmediato anterior, deberá de realizar el pago a mi representada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la Calle Allende número 718 de la Colonia Centro de esta Ciudad. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos.**

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

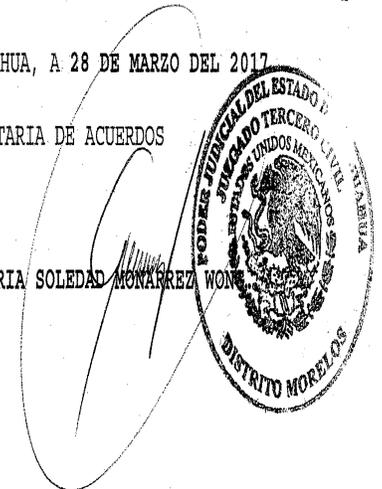
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1299/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE ALFREDO ERIVES ONTIVEROS, en contra de LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por JOSE ALFREDO ERIVES ONTIVEROS en contra de LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, con el número 22 conste. Surtió sus efectos el cinco de diciembre del dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ
-0-

2153-75-77-79

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 696/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PATRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA Y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintidós minutos del día trece de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado ASAEI LOZANO TELLO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, la radicación del expediente 696/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, bajo el número de expediente 696/2015, las prestaciones relacionadas en el escrito inicial; para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE MARZO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA 2238-77-79-81
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA Y
DANIELA LIZBETH LOPEZ CODINA

En el expediente 1194/2014, deducido del Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ, en contra de SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA y DANIELA LIZBETH LOPEZ CODINA, se dictó un auto que a la letra dice: -----
 "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito de SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ recibido el doce de diciembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de los demandados SERGIO ABRAHAM y DANIELA LIZBETH ambos de apellidos LOPEZ CODINA, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ les está demandando en la **vía Sumaria Civil, la cancelación de la pensión alimenticia que a la fecha les otorga, consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de sus percepciones.** Asimismo, se les hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tienen un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, haciéndoles saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, y no señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga.-----

Por otra parte, se le tiene al promovente señalando domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Nicolás Bravo número 2705-f de la Colonia Obrera en esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN ARTURO ARELLANO GUTIÉRREZ, revocando además, en todos los términos de ley, las autorizaciones concedidas anteriormente. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 Párrafo Cuarto, 65, 118, 123, 262 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
 DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS.

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA 2164-75-77-79

-0-
 EDICTO DE NOTIFICACION
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ
 MANUEL LAZO ALVARADO
 PRESENTE.-

En el expediente número 268/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, en contra de LA SUCESION DE DALMIRA FLORES DE LAZO Y MANUEL LAZO ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, recibido el día siete de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de MANUEL LAZO ALVARADO, albacea de la sucesión a bienes de DALMIRA FLORES DE LAZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que la demandada comparezca al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, apercibida de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
 EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
 POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHÁVEZ GONZALEZ



DALMIRA FLORES DE LAZO

2191-75-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARÍA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 1078/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA LILIANA SIAS HEREDIA, en contra de CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARIA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticuatro de agosto del actual, por el LICENCIADO RAÚL CHACÓN HERNÁNDEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGELICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1021 NFC :srln

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN.- LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H1479/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSA SOLIS CISNEROS, EN CONTRA DE EDUARDO EVAARISTO GUERRERO PEREZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de ROSA SOLIS CISNEROS, recibido el día cinco de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita y por los motivos que expone, se deja sin efecto la hora y fecha señalado en el auto que antecede; por lo que se procede a sacar a Remate en Primera Almoneda, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble embargado en autos consistente en: finca urbana ubicada en andador Tamaulipas número 226, lote 14, manzana 4, fraccionamiento Delicias I, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con datos de inscripción 33, folio 33, libro 742, de la Sección Primera de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete en el Diario Oficial del Estado, y uno de mayor circulación local, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$178,869.19 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$119,246.13 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 743 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo notifíquese a JUANA RUÍZ RODRÍGUEZ, a fin de que si es su deseo haga uso del derecho del tanto que le concede la ley, dentro del término de ocho días, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto; por lo que tórnese autos a la Central de Actuarios, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente. Lo anterior de conformidad con los artículos 912 y 935 del Código Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 591/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HUGO PACHECO PORTILLO, CONTRA DAMIÁN LOZOYA PORTILLO, MORAYMA PRIETO ARZATE, ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EN CONTRA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EXISTEN DOS AUTO QUE A LA LETRA DICEN:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el seis de septiembre del año en curso, signado por HUGO PACHECO PORTILLO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, expídase de nueva cuenta los edictos de emplazamiento ordenados en el auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, al cual se deberá insertar el referido auto, así como el presente proveído.

Notifíquese el presente proveído al demandado ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ, por medio de cédula, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veintidós de febrero del año en curso, signado por HUGO PACHECO PORTILLO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto de lo que solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a la totalidad de los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que HUGO PACHECO PORTILLO lo está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndolo que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por último, hágase del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.

Notifíquese el presente proveído al diverso demandado ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



DAMIÁN LOZOYA PORTILLO

-0-

2217-77-79-81

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 491/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. FELIX MANUEL CALDERON CORNEJO Y ERIKA ORDUÑEZ BALTAZAR, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Oasis de Belice No. 1318-8, Lote 8, Manzana 94, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis IV y V Etapas de esta Ciudad, con superficie de 120.0510M2., y que obra inscrito bajo el número 9 folio 9 del Libro 3762 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$174,333.34 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Septiembre del año 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



FELIX MANUEL CALDERON CORNEJO

-0-

2218-77-79

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número **824/2015**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el **C. JESÚS JOSÉ ESTRADA CAMACHO** por sus propios derechos, en contra de **GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V., Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS**, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

- - - **V I S T O S**, los autos del expediente número **824/15**, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el **C. JESÚS JOSÉ ESTRADA CAMACHO**, por sus propios derechos, en contra de la persona moral denominada **GRUPO INMOBILIARIO MÁXIMA, S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente la represente, así como al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS**, y;

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:

--- **R E S U E L V E**:

--- **PRIMERO**.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.

--- **SEGUNDO**.- El actor probó su acción, y la persona moral denominada **GRUPO INMOBILIARIO MÁXIMA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de demandado se constituyó en rebeldía; en cambio el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, dio contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia:

--- **TERCERO**.- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del **C. JESÚS JOSÉ ESTRADA CAMACHO**, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Rincón de Santa Ana número 2915 del Fraccionamiento Rincones de San Andrés, y el cual cuenta con una superficie de 112.00 metros cuadrados, y se localiza en la manzana número 3, lote número 25, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 1.- Por su frente 7 metros con Calle Rincón de Santa Ana; 2.- Por su espalda 7 metros con lote número 8; 3.- Por su lado izquierdo 16 metros con el lote número 24; 4.- Por su lado derecho 16 metros con lote 23, misma que se encuentra inscrita bajo el número 1913 a folio 67 del libro 2523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

--- **CUARTO**.- Sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- **QUINTO**.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expidase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia; hágase la cancelación parcial de la inscripción número 1913, a folios 67, del libro 2523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en relación al inmueble ubicado en la Calle Rincón de Santa Ana, número 2915, del Fraccionamiento Rincones de San Andrés, y cuyos demás datos de identificación obran en el punto resolutive anterior, hecho esto; inscribese a nombre de la actora **JESUS JOSE ESTRADA CAMACHO**, sirviéndole de título de propiedad.

--- **SEXTO**.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**, a la parte actora y al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como por medio de **CEDULA** a la persona moral denominada **GRUPO INMOBILIARIO MÁXIMA, S.A. DE C.V.**, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; tórñense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

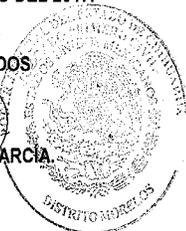
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V. 2219-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1220/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

--- Agréguese a sus autos el escrito de la **LICENCIADO OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado; se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca urbana**, ubicada en la Calle **Aurora Boreal**, número 175, Lote 18 de la manzana 18, del Fraccionamiento **Ciudad Moderna, Etapa II**, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 35 a folio 36 del Libro 2978 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de **102.00** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **Al 1-2 mide 6.00 metros y colinda con Calle Aurora Boreal; Al 2-3 mide 17.00 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 mide 6.00 metros y colinda con lote 13; Al 4-1 mide 17.00 metros y colinda con Lote 17**. Siendo postura legal la cantidad de **\$240,018.18 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DIECIOCHO PESOS 18/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$160,012.12 (CIENTO SESENTA MIL DOCE PESOS 12/100 M.N.)**. Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS 2220-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ PRESENTE.-

En el expediente número 906/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ELVIZ DE CD. JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice:

“**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

--- Por presentado el **C. ANTONIO VIZCARRA PARGA**, con su escrito recibido el cinco del presente mes y año, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- **NOTIFIQUESE**:

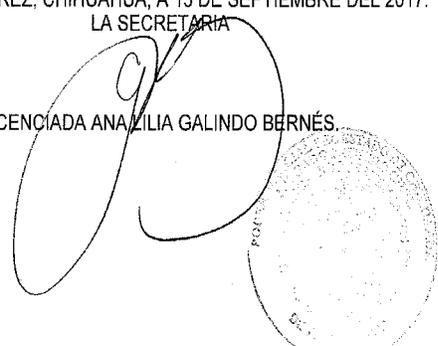
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LEONARDO MARTINEZ

-0-

2221-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 952/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA ISELA LOZANO DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE:-----

PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO. La parte actora [**INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, S.A. DE C.V.**], probó su acción y, la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado por las partes el seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.-----

CUARTO. Se condena a [**ROSA ISELA LOZANO DIAZ**] a pagar a [**INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, S.A. DE C.V.**], la cantidad de 229.604 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SEISCIENTOS CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO Y EL UMA), consultable en la página de internet <http://www.sat.gob.mx/información_fiscal/tablas_indicaciones/páginas/valorUMA.aspx>, por concepto de Suerte Principal total adeudada, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, cuyo equivalente al día [31 de Marzo del 2014] en moneda nacional, es la cantidad de [**\$367,076.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**]; el pago de la cantidad de [55.910] (cincuenta y cinco punto novecientos diez veces

el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, cuyo equivalente al día [31 de Marzo del 2014] en moneda nacional, es la cantidad de [**\$114,370.82 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**]. y el pago de la cantidad de 125.798 (CIENTO VEINTICINCO PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de Intereses Moratorios no cubiertos, cuyo equivalente al día [31 de Marzo del 2014] en moneda nacional, es la cantidad de [**\$257,334.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL)**], cantidades que se actualizarán conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido por las partes en el contrato base de la acción; más al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, conforme a las tasas indicadas en el contrato base de la acción.-----

QUINTO. No se hace condenación en costas por no encontrarnos en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO. En su oportunidad, embárguense bienes Propiedad del demandado, suficientes a garantizar las prestaciones a que ha sido condenado, a fin de que se saquen a remate y con su producto se haga pago al actor, toda vez que el presente juicio es ordinario civil y no hipotecario.-----

SEPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE los puntos resolutivos del presente fallo a la parte actora, y **NOTIFIQUESE** a la demandada por medio de **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos

de este Tribunal dada su rebeldía, y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios a fin de notificar lo antes dispuesto. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Titular del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO __70__. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



SECRETARIO DE ACUERDOS
[Handwritten signature]
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 421/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE FRANCISCO ALFREDO BORUNDA ACOSTA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día siete de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE MOISES SOSA LLERVES NUMERO 15503 INT. 24 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DENOMINACION CONDOMINIO A-3, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1, folio 1, del Libro 4409, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor determinado por el perito único designado por las partes (cláusula XI del convenio), y como postura legal la suma de \$268,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se autoriza a los Licenciados PRISCILA GONZALEZ MARTINEZ Y/O MIGUEL ALMEIDA RODRIGUEZ, para oír y recibir notificaciones y documentos, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _37_. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.
[Handwritten signature]

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ Y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el seis de septiembre del año en curso, por el licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle América número 3713 del Fraccionamiento Continental de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 229.54 (doscientos veintinueve metros cuadrados punto cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 8, a folios 14 del libro 3007 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$508,350.00 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$338,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día trece de octubre del dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1171/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ, existe los siguientes:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día seis de septiembre del año en curso y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en publica almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Visto el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido que la fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate lo es el día NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO a las ONCE HORAS, y no en el mes que se asentó, aclaración que se hace con fundamento en el inciso d) del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Bismuto numero 256, Lote 2 de la Manzana 618, Colonia Centro, Adición Occidental de esta ciudad, con una superficie de 123.46 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 242 folio 14 del Libro 2322 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$401,250.00 (cuatrocientos un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$267,500.00 (doscientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS

2228-77-79

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI, CHIH.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ROSA ELSA MARQUEZ NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 134 DEL LOTE 15 EN CALLE MIGUEL AHUMADA EN LA COLONIA CENTRO II EN LA CIUDAD DE MEOQUI CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 48.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE (4.00 M), NOROESTE (12.00 M), SURESTE (12.00 M), SUROESTE (4.00 M) with corresponding neighbor names.

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 007717 CON FECHA DEL 29 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 10:40 A.M., EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 29 DE AGOSTO DEL 2017

Signatures and names of the Municipal President (LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA) and Secretary (ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS).

ROSA ELSA MARQUEZ NUÑEZ

2247-77-79

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE OCTAVIO JESÚS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRÍGUEZ ENCINAS, existe un auto que a la letra dice.-----

*CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veintinueve de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VÍA TRENTO 11318, LOTE 18, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO COMUNIDAD LA SARZANA CERRADA TRENTO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 20, folio 21, del libro 4926 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,243,565.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$829,043.33 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

Signatures and names of the District Court Secretary (LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS).

OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER

2230-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA.-**

En el expediente número 1134/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA existen los siguientes:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/233595 (F DIAGONAL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO), en contra de JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ DE SOSA, según expediente número 1134/2015, y:-----**RESULTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE:--PRIMERO.-** La vía elegida es la adecuada. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. **TERCERO.-** Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS PARA ADQUISICIÓN CON GARANTÍA HIPOTECARIA otorgado a JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ de SOSA, consecuentemente: **CUARTO.-** Se condena a JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ de SOSA, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: **El pago de la cantidad de 131,278.50 UDIS (ciento treinta y un mil doscientos setenta y ocho punto cincuenta unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$694,367.31 pesos (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL),** y que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de 72,368.58 UDIS (setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho punto cincuenta y ocho unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$382,776.89 pesos (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de CAPITAL DISPUESTO; la cantidad de 181.27 UDIS (ciento ochenta y uno punto veintisiete unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$958.79 pesos (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de AMORTIZACIONES A CAPITAL VENCIDAS; la cantidad de 1,883.93 UDIS (mil ochocientos ochenta y tres mil punto noventa y tres unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$9,964.61 pesos (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS; la cantidad de 426.00 UDIS (cuatrocientos veintiséis unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$2,253.23 pesos (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISION POR ADMINISTRACIÓN VENCIDA; la cantidad de 283.98 UDIS (doscientos ochenta y tres punto noventa y ocho unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$1,502.05 pesos (MIL QUINIENTOS DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISIÓN POR COBERTURA VENCIDA; la cantidad de 45.20 UDIS (cuarenta y cinco punto veinte unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$239.07 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07 /100 MONEDA NACIONAL) por concepto de SEGUROS VENCIDOS y la cantidad de 56,089.54 UDIS (cincuenta y seis mil ochenta y nueve unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$296,672.67 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS;

conceptos causados a partir de la fecha del corte de la Certificación Contable visible a fojas 11(once) a 20 (doscientos veinte) de autos, más los que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo; a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. **QUINTO.-** Se declara como preferente del crédito hipotecario a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/233595 (F DIAGONAL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO), sobre la garantía Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la cesión de efectuada en su favor por CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con respecto a los derechos del crédito hipotecario otorgado en su momento a los ahora condenados JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ de SOSA **SEXTO.-** Se condena a los Ccs. JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ de SOSA al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado. **NOTIFIQUESE** Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- **ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. VISTOS** de nueva cuenta los autos que obran en el presente Juicio, y dado que de la **SENTENCIA DEFINITIVA** dictada en el presente asunto, el día Treinta de Agosto del año en curso, se desprende que en la misma por error involuntario se omitió ordenar la NOTIFICACIÓN POR EDICTOS a la parte demandada los C.C. JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA.- Ahora bien, las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que los sustituya en el conocimiento del asunto; pero sí podrán aclarar algún concepto, o suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare una sentencia se considerará como parte integrante de la misma, por lo que de conformidad con lo señalado por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles de vigente en el Estado, se procede a aclarar la sentencia dictada el día Treinta de Agosto del año en curso, publicada en la lista del día treinta y uno de agosto del años dos mil diecisiete con el número 25, y surtiendo sus efectos el día uno de septiembre del mismo año, visto que será parte integrante de la sentencia, para quedar de la siguiente manera: **SÉPTIMO: NOTIFIQUESE por medio de EDICTOS** mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y tres veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Visto de nueva cuenta el auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso y toda vez que la notificación por edictos se ordenó publicarse tres veces consecutivas cada siete días, se aclara, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, el ordenamiento del mismo, por lo que se ordena la publicación de la sentencia de fecha treinta de agosto del año en curso, por medio de **EDICTOS**, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y DOS veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Aclaración que se hace para todos los efectos legales que haya lugar, y misma que formara parte de la sentencia. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito

Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE SOSA MARQUEZ

2227-77-79-81

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 974/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARÍA MARTHA MATEO RITO, existe un auto que a la letra dice. -----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ, con su escrito recibido el cuatro de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE COCOYOC NÚMERO 6602 INTERIOR 2, CONDOMINIO SANTA TERESA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 530, folio 33, del libro 2150 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$447,048.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$298,032.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. -----"
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA MARTHA MATEO RITO

2231-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2091/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS RENÉ RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL VAZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por FIDEL CHÁVEZ VÁZQUEZ, el cuatro de Septiembre del año en curso, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, téngasele exhibiendo el avalúo encomendado a la arquitecto HILDA ROSARIO CALVO ROMAN, el que se tiene por emitido, para los efectos legales a que haya lugar; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JACAMAR NÚMERO 917, LOTE 8 MANZANA 26, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR ETAPA II, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.1500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 17 FOLIO 17 DEL LIBRO 2734 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 13.3500 METROS CON LOTE 7.- DEL 2 AL 3, MIDE 9.0000 METROS CON CALLE JACAMAR.- DEL 3 AL 4, MIDE 13.3500 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, MIDE 9.0000 METROS CON LOTE 33 Y 34.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$250.500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$187.000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **DIEZ HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.". Rubricas.-----

INSERTO NECESARIO
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FIDEL CHÁVEZ MÁRQUEZ, el doce de Septiembre del año en curso, a las diez horas con dos minutos. Visto lo solicitado, téngasele aclarando que su nombre correcto es FIDEL CHÁVEZ MÁRQUEZ, y no como se asentó en el acuerdo de fecha cinco de Septiembre del año en curso, lo que se tiene como parte integral de dicho proveído, como si a la letra del mismo se insertara, ordenándose la publicación de edictos que contengan la aclaración a que se ha hecho referencia.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL

BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA

2234-77-79

-0-

Edicto de notificación de sentencia.

Fernando Mejía Salazar.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 301/2016 relativo el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería y otros apoderados de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de "The Bank of New York Mellon" Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 hoy CI Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 en contra de Fernando Mejía Salazar, cuyos puntos resolutive son los siguientes:
Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

Resolverse.

Primero. Ha procedido la vía especial hipotecaria.
Segundo. La persona moral Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de "The Bank of New York Mellon" Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 hoy CI Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, por conducto de sus apoderados los Licenciados Gerardo González Rentería, María Angélica Mena Bernal, Luis Raúl García Villalpando y María del Carmen Martínez López acreditaron su acción y el demandado Fernando Mejía Salazar se constituyó en rebelde.
Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base.
Cuarto. Se condena a Fernando Mejía Salazar a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago en Moneda Nacional del equivalente a 66,330.70 UDIS (sesenta y seis mil trescientos treinta punto setenta unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$350,847.81 m.n. (trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 81/100 moneda nacional) por concepto de capital inicial dispuesto; Pago en moneda nacional del equivalente a 236.03 UDIS (doscientos treinta y seis punto tres unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$1,248.45, m.n. (mil doscientos cuarenta y ocho pesos 45/100 moneda nacional) por concepto de amortizaciones a capital vencidas y no pagadas del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto; al pago en moneda nacional del equivalente a 158.13 UDIS (ciento cincuenta y ocho punto trece unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al día 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$836.41 (ochocientos treinta y seis pesos 41/100 moneda nacional) por concepto de comisión de administración del crédito, vencida y no pagada del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto; al pago en moneda nacional del equivalente a 115.44 UDIS (ciento quince punto cuarenta y cuatro unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al día 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$610.61 m.n. (seiscientos diez pesos 61/100 moneda nacional) por concepto de comisión por cobertura del crédito vencido del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011 más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago en moneda nacional del equivalente a

1,622.92 UDIS (mil seiscientos veintidós punto noventa y dos unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$8,584.23 m.n. (ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 23/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios calculados del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011 más lo que se siga generando hasta la total solución del presente juicio; al pago en moneda nacional del equivalente a 40,082.88 UDIS (cuarenta mil ochenta y dos punto ochenta y ocho unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$212,013.30 m.n. (doscientos doce mil trece pesos 30/100 m. n.) por concepto de intereses moratorios los pagos vencidos y no pagados calculados del 31 de octubre de 2010 al 09 de marzo de 2015, más lo que se siga generando hasta la total solución del juicio. Los anteriores pagos que se exige deberá solventarse el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación día con día.

Quinto. Se declara la Preferencia a favor de "The Bank of New York Mellon" Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 hoy CI Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 (F diagonal cero, cero trescientos veinticinco) sobre la garantía hipotecaria otorgada al acreedor hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la cesión efectuada en su favor con respecto a los derechos del crédito hipotecario otorgado en su momento al ahora demandado Fernando Mejía Salazar.

Sexto. Se condena a Fernando Mejía Salazar al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del juicio.

Séptimo. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Rubricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 28 de agosto de agosto de 2017.
Secretario de Acuerdos.

Lic. Jesús Alberto Hernández Barraza.



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 914/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR GAMALIEL BAÑUELAS URUETA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado GAMALIEL BAÑUELAS URUETA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinticuatro de agosto del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: lote de terreno de riego de labor ubicada en la comunidad del Patrocinio, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie total de 00-71-40.74 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 95.000 metros y colinda con Arturo Bañuelas.
- Del 2 al 3 mide 88.100 metros y colinda con Rio Florido.
- Del 3 al 4 mide 41.400 metros y colinda con Graciela Rey.
- Del 4 al 5 mide 193.200 metros y colinda con Antonio Olivas Bustillos.
- Del 5 al 1 mide 31.800 metros y colinda con Antonio Olivas Bustillos

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 Colonia San Isidro Centenario de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, así como en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO y/o MARIA DEL SOL todos de apellidos NUÑEZ LIMAS y/o MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante éste Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materías Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

Silvia Soledad Martínez Monarres
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



GAMALIEL BAÑUELAS URUETA

-0-

2235-77-79-81

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

MANUEL MORALES RAMÍREZ.-

En el expediente número 247/2017, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por el LICENCIADO EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL MORALES RAMÍREZ existe un auto que a la letra señala:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, vistas sus manifestaciones y toda vez que en autos se acreditó el desconocimiento del paradero del demandado, se ordena emplazar a juicio a MANUEL MORALES RAMÍREZ por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de hacerle saber que el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRÓN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES se encuentra demandándole en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, LA ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA, dentro del expediente número 247/2017, del índice del JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como el pago de las demás prestaciones que describe en el escrito inicial de demanda, con fundamento en los Artículos 239, 240 y 241 del Código de Procedimientos Civiles.

En tal contexto, se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS UNO en virtud del desconocimiento de su paradero, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y oponga las defensas y excepciones procesales que a su derecho convenga, en el entendido que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, además podrá ofrecer las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 140, 248, 249 y 250 de Código Adjetivo Civil.

Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibida, que de no hacerlo las demás notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código Procesal Civil. Así también, se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar, así como de los cuales no manifieste expresamente que los ignora, los niegue o refute, de conformidad con los numerales 251 y 252 del Código en comento; en el entendido que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL, con quien actúa y da fe. DOY FE..”

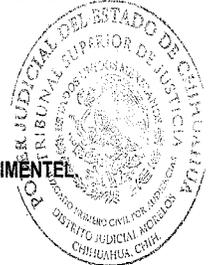
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Ana Margarita Munguía Pimentel
LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL



MANUEL MORALES RAMIREZ

-0-

2236-77-78-79

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE YADIRA ISELA RODRÍGUEZ RASCÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el uno de septiembre del año en curso, signado por la Licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía en el presente asunto, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PASEOS DEL AZTECA NÚMERO 9610, LOTE 34, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, el cual obra bajo los siguientes datos de registro: Inscripción 11, Folio 11, Libro 4044 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$188,000.00 M.N. (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal la cantidad de \$125,333.33 M.N. (ciento veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda, de conformidad con el artículo 729 del ordenamiento legal en cita.

Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código en comento.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017


EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



EDICTO DE NOTIFICACION

**SAMUEL FLORES GUILLEN
PRESENTE.-**

En el expediente número 1675/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ALICIA FLORES GUILLEN, A BIENES DE, JOSE FLORES MARRUFO Y ISAAC GUILLEN TREJO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el día doce de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de SAMUEL FLORES GUILLEN, notifíquesele la radicación del presente Juicio SUCESORIO ACUMULADO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ FLORES MARRUFO, ISAAC GUILLEN TREJO Y ALICIA FLORES GUILLEN, promovido por ALICIA FLORES GUILLEN Y SALVADOR VILLARREAL PONCE, a fin de hacerle saber la tramitación del referido juicio y comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en la presente sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS ÓR
MINISTERIO DE LEY


LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 146/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA IRMA ESQUIVEL LÓPEZ, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RODRIGO ARRIETA ALFARO, existe un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito que se presentó el veintiocho de agosto del año en curso, por la Licenciada Mindy Lorena Barrera Ríos, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, y por las razones que expone hágasele devolución del certificado de gravamen exhibido en fecha veintitrés de agosto del actual, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

Se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble embargado en autos, en el que sólo aparece como acreedor el ejecutante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, virtud a que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle De La Realeza número 18728 del Fraccionamiento Jardines del Sol Etapa VI, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 83, a folio 83 del libro 3906 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$248,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGELICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Visto el estado actual de los autos, y toda vez que en auto de fecha treinta de agosto del año en curso, erróneamente se asentó que la inscripción del inmueble se realizó en el Registro Público De La Propiedad del Distrito Judicial Galeana, se hace la aclaración que la inscripción de dicho inmueble fue realizada en el Registro Público de la Propiedad de Este Distrito Judicial Morelos, formando parte integrante el presente proveído del auto en mención.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGELICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**



**LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



RODRIGO ARRIETA ALFARO

2224-79-81

-0-

*** Edicto de Remate ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Cavarrubias Aguirre apoderado de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Estela Márquez Ortiz, radicado bajo el expediente 321/10, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Filipos Sur número 621, lote 14, manzana 5, del fraccionamiento San Pablo III etapa, en esta ciudad, con una superficie de 122.6140 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 4, a folio 4, del libro 3581, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$540,750.00 (quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$360,500.00 (trescientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de octubre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2017

**Jesús Alberto Hernández Barrera
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos**



ESTELA MARQUEZ ORTIZ

2249-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SAÚL SALINAS LÓPEZ Y NORA IDELIA RUIZ ANAYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito presentado el seis de septiembre del año en curso, por el licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, que es el ubicado en calle Mina San Ángel número 2702, Lote 16, Manzana H, del Fraccionamiento La Minita etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 114 (ciento catorce) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 127, a folio 129, del libro 3536, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

Sirve de base la cantidad de \$330,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$220,333.33 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día dieciséis de octubre del dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 976/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA MANUELA CARRION; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con un minuto del día cinco de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada MINDY LORENA BARRERA RIOS, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes número 120905, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE PRADERAS DE NEBRASKA NUMERO 13203 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR III, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 102, folio 102, del Libro 4353, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$278,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$185,666.67 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, por las razones que expone, se habilitan días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo la publicación de edictos correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 63.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA MANUELA CARRION

2254-79-81

-0-

EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----

--- Que en el Expediente Número 643/2016 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AURELIANA RAFAELA LAIJA GARCÍA, DAVID ALONSO Y ELIAS URIEL DE APELLIDOS RÍOS LAIJA HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada RAQUEL IVONNE PÉREZ PALACIOS, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de marzo del año en curso, y en atención a su solicitud, dígamele que no ha lugar a acordar su petición en virtud de no ser el momento procesal oportuno.-----

--- Luego, una vez que se ha dado cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 624 del Código Civil en vigor, se nombra como depositaria de los bienes de ADOLFO RÍOS CALDERÓN, a su cónyuge AURELIANA RAFAELA LAIJA GARCÍA, a quien se le hace saber que tiene las mismas obligaciones y facultades conferidas a los depositarios judiciales.-----

--- Por otro lado, se ordena citar al presente juicio a ADOLFO RÍOS CALDERÓN, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, y en otros tres periódicos en el lugar en el que tuvo su último domicilio y si no los hubiere en tres de los de mayor circulación en la república, en el entendido de que dicha publicación deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, en donde habrá de insertarse el presente proveído, señalándole que deberá presentarse en un término que no sea menor a tres meses, ni mayor de seis.-----

--- Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 624, 627 y 628 del Código Civil en vigor.-----

NOTIFÍQUESE:-----

----- FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS.-----

AUTO INSERTO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Hidalgo, el día treinta de agosto del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día uno de septiembre del año en curso, presentados por AURELIANA RAFAELA LAIJA GRACIA, DAVID ALONSO RÍOS LAIJA y ELIAS URIEL RÍOS LAIJA, manifestando que será la primera quien funja como representante en el presente juicio, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de ADOLFO RÍOS CALDERÓN.---

--- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se previene a la promovente a efecto de que manifieste cual fue el último domicilio de ENRIQUE ROBLES SOTELO, lo anterior a efecto de girar el oficio correspondiente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido;

asimismo se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para que una vez que se cumpla con la citada prevención, acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente.-----

--- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio **ADOLFO RÍOS CALDERÓN**, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el veintidós de marzo del año mil novecientos setenta y tres.-----

--- Dese la intervención que le corresponde al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.-----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Tribunal, por lo que se le apercibe para que señale domicilio procesal en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo las notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 200 del Código de Procedimientos Familiares, así como se le tiene autorizando para tales efectos a los licenciados **ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ y/o SERGIO GALLEGOS PRADO y/o RAQUEL IVONNE PÉREZ PALACIOS y/o EFREN ROLANDO ARROYO LÓPEZ y/o XAVIER ELIAS OCHOA GONZÁLEZ y/o VÍCTOR CALZADILLAS**.-----

--- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente** durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna

que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.---

--- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----
-----FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS.-----
AUTO INSERTO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

- Vistos los autos del presente; y según se advierte del auto que antecede se asentó erróneamente en el párrafo tercero el nombre el cónyuge de la promovente como el de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**, siendo el correcto **ADOLFO RÍOS CALDERÓN**, así como que su fecha de nacimiento es veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo la fecha correcta veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Se hace la presente aclaración para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que el presente se considerará parte integrante del citado auto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Familiares.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaria Judicial **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 15 de agosto de 2017

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. SILVIA MARGARITA STIRK CARAVEO


LIC. ADRIANA ALCALA MEZA.



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ Y/O ARNOLDO AVILA MOLINA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROBERTO CHAVEZ, EN CONTRA DE ARMANDO AVILA OCHOA, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECICHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- Por presentado el LICENCIADO BENJAMIN TOVAR DIAZ, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, como lo solicita, y dado que **no hubo manifestación alguna** de las partes en relación al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, esto, en el término que al efecto les fue concedido por proveído de fecha veintitrés de enero del año en curso, **se declara aprobado**, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio. --- En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en Primera Almoneda** respecto de uno de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada; de ahí que anúnciase la venta del citado bien inmueble, consistente en: **TERRENO URBANO LOCALIZADO EN AVENIDA EUCALIPTOS DE LA COLONIA BUROCRATA, UNIDAD HABITACIONAL NETZAHUALCOYOTL, LOTE 1 MANZANA 36**, registrada a nombre de **SR. ARMANDO AVILA OCHOA**, bajo inscripción 270, folio 135, libro 195, de la **Sección Primera** del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el **Periódico Oficial del Estado**, en un **Periódico de Información de circulación amplia** de esta Entidad federativa y en el **Tablero de Avisos** de éste Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como base para el remate la cantidad de **\$162,531.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta de la valuación del perito designado por la actora. Será postura legal la cantidad de **\$108,354.00 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 732 del primero de los ordenamientos legales anteriormente invocados. ---
---NOTIFIQUESE--- Asi lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.-- DOS FIRMAS ILEGIBLES ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



ARMANDO AVILA OCHOA

2255-79-80-81

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 264/2012, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ALFREDO TRUJILLO LOYA**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles. bajo los siguientes lineamientos: - - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: Rivera Boboli número 569 (quinientos sesenta y nueve), del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa V, en esta ciudad, bajo la Inscripción 4 (cuatro), Folio 4 (cuatro), Libro 3699 (tres mil seiscientos noventa y nueve), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$201,000.00 pesos (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$134,000.00 pesos (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



ALFREDO TRUJILLO LOYA

2257-79-81

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION**<Expedir Edictos>****NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido a la trece horas con siete minutos del día veinte de Junio de dos mil diecisiete, presentado por la **Licenciada [LIZDEBETH ERIVES REYES]**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizara mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, proporcionando para ello los requisitos previstos por el numeral 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado, siendo los siguientes:

El nombre: EVARISTO GARCIA ESPINOZA**Edad:** 57 AÑOS**Estado Civil:** CASADO

Denuncia presentada ante autoridades Policiacas en donde se narran los hechos de la Desaparición: EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

La fecha y el lugar de los hechos: EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Nombre y edad de los dependientes económicos: ALMA GRACIELA PARRA ESPARZA, (CONYUGE), de cincuenta y seis años de edad; y GABRIELA GARCIA PARRA, HIJA, de veintidós años de edad.

El nombre, parentesco o relación de la persona solicitante con la persona desaparecida: ALMA GRACIELA PARRA ESPARZA, (CONYUGE).

La actividad a la que se dedica la persona desaparecida: ABOGADO.

En consecuencia, toda vez que se han cubiertos los requisitos solicitados en el párrafo inmediato anterior, dese cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y cítese a **EVARISTO GARCIA ESPINOZA**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en la Coordinación de Política el Portal de Internet del Gobierno del Estado,

por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; en consecuencia de lo anterior se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta al promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y fundamento anteriormente serán con cargo al erario.

Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial, Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE LE NOTIFICA EN ESTA FORMA EN VIRTUD DE DESCONOCER SU DOMICILIO Y/O PARADERO ACTUAL.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A 14 DE JULIO DE 2017
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JESÚS PAEZ VILLANUEVA.

En el expediente número 226/2015 relativo al juicio TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovido por UBALDO SÁNCHEZ SÁENZ, en contra de JESÚS DELGADO PALACIOS como ejecutante y JESÚS PÁEZ VILLANUEVA como ejecutado, obran diversos autos que a la letra dicen:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito que se presentó el once de agosto del año en curso, por la Licenciada **Silvia Angélica Ortiz Terrazas**, con el carácter que tiene reconocido en autos, con el carácter que tiene reconocido en autos, visto lo que pide, así como la constancia que obra a foja 155 de autos, de la cual se desprende que el Licenciado Rubén Alonso Lujan Chávez, recibió los edictos de notificación ordenados en auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis, a fin de notificar la apertura del periodo probatorio que corresponde al presente juicio, y en razón de que el proceso no se debe dejar al arbitrio de una de las partes y dada la omisión de exhibir las publicaciones ordenadas, realicése nuevamente los edictos ordenados en dicho proveído, y hágase entrega de los mismos a la parte actora a efecto de que realice las diligencias necesarias para lograr dichas publicaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista la instrumental de actuación, así como el contenido del auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, en el cual se refirió a la publicación de los edictos ordenado en auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se aclara el mismo, en el sentido de que las publicaciones a que refiere fueron ordenadas en auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el catorce de junio del año en curso por el LICENCIADO HUGO ANTONIO ARMENDÁRIZ NEVAREZ. Por ser el momento procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado JESÚS PAEZ VILLANUEVA, fue emplazado por medio de EDICTOS, notifíquesele el presente proveído mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se editó en esta ciudad.

Notifíquese el presente proveído a JESÚS PAEZ VILLANUEVA por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con los artículos 1068, 1069 y 1401 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento por los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO,
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



JESUS DELGADO PALACIOS

2259-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 172/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN CARVALLO PAREJA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,613.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Monte Fitz Roy No. 2124, 12, Manzana 60, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, Sección IV, Etapa 9 de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 96 folio 96 del Libro 4708 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,409.26 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 26/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Septiembre del año 2017

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.-



JUAN CARVALLO PAREJA

2260-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 856/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA SUCESION A BIENES DEL LICENCIADO HORACIO ORTIZ HERNANDEZ, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADO POR MEDIO DE SU ALBACEA EL LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, JOSE IGNACIO ULSE Y MARIA TERESA ULSE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y dos minutos del día diez de julio del año en curso, presentado por la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HORACIO ORTIZ HERNANDEZ 2261-79-81

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 733/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROCÍO MEZA URBANO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado; se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho Inmueble el siguiente: Siendo dicho inmueble el siguiente: casa en Condominio, ubicado en la Calle Paseo del Campanario, número 9681-C2-H, del Condominio Villa Colonial C, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 36 a folio 36 del Libro 4823 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 50.3040 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NORESTE mide 3.2350 metros y 2.785, lindan con vacío al área asignada; Al 2-3 SURESTE mide 1.6400 metros y colinda con vacío al área asignada 33 y 70475 metros cuadrados linda con unidad C2-I; Al 3-4 NORESTE mide 9.1150 metros y colinda unidad C2-G; Al 4-1 SUROESTE mide 6.0200 metros y colinda con Pasillo número g.- Siendo postura legal la cantidad de \$125,415.30 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$188,122.95 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 95/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIA DE RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



ROCÍO MEZA URBANO 2262-79-81

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 918/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MOISES ELOY CASTILLO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- ACUERDO.- Se Ordena Sacar a Remate un Bien Inmueble. - Por recibido a las diez horas con quince minutos del once de septiembre del año en curso, el escrito signado por el Licenciado Obed Kinokovy Domínguez Valenzuela con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado: Se procede a señalar de nueva cuenta fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo, la PRIMERA ALMONEDA, LAS DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- PUBLÍQUESE un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.

SIENDO DICHO INMUEBLE EL SIGUIENTE: Un terreo urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Valle de Batopilas 11419, Lote 9, Manzana 9 del Fraccionamiento Valle del Sol, Segunda Etapa, en esta ciudad, inscrita bajo el número 14 a folio 15 del Libro 3538 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 143.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 87°27'00" mide 7.98 metros y colinda con calle Batopilas; Al 2-3 NE 02°33'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 10; Al 3-4 NW 87°27'00" mide 7.98 metros y colinda con Fraccionamiento Hacienda del Sol; Al 4-1 SW 02°33'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 08.- Siendo la Postura Legal la cantidad de \$419,666.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de Base Para El Remate la cantidad de \$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Así mismo, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por MEDIO DE CEDULA que se fije en los estrados de este Tribunal.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIA DE RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MOISES ELOY CASTILLO MARTINEZ 2270-79-81

EDICTO DE REMATE.

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 2,868 dos mil ochocientos sesenta y ocho, en el Volumen 68 sesenta y ocho, otorgada con fecha 24 veinticuatro de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señorita JULIA ADELA ACOSTA QUINTANA, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores LUIS FRANCISCO, RAFAEL, MARIA ELVIRA, RAMON ISIDRO, ISRAEL GONZALO, MARIA IRENE, MARIA APOLONIA y ELIER, todos de apellidos ACOSTA QUINTANA; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JESUS MANUEL ACOSTA ALMEIDA Y CLEOTILDE QUINTANA ALVAREZ; quienes fallecieron respectivamente, el día 19 diecinueve de Julio del año 2014 dos mil catorce y 19 diecinueve de Febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve y que la compareciente y sus mandatarios son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua. Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 25 de Septiembre 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JESUS MANUEL ACOSTA ALMEIDA 2267-79-81

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ERNESTO SALAS RIVAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día ocho de septiembre del año en curso, a las diez horas con treinta y cinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Costa Ibiza 2109, Lote 48, Manzana 81 del Fraccionamiento Paraje de San José 7, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.1310 metros cuadrados, inscrito bajo el número 103, folio 103 del Libro 4953 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.1620 metros, linda Lote 49; del 2 al 3, 7.0050 metros, linda con Lote 5; del 3 al 4, 17.1620 metros, con Lote 47 y del 4 al 1, 7.0050 metros, con calle Costa Ibiza. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,533.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$198,800.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas. --

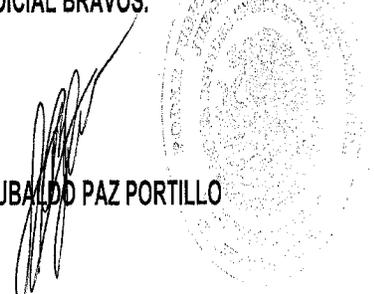
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



ERNESTO SALAS RIVAS

-0-

2263-79-81

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 186/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. MA. GUADALUPE MALDONADO SOTO Y RODRIGO MENDOZA CHAVEZ se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos, a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- Así, lo acordó y firma el Suscrito C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la C. Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Vistas Loa Ojitos No. 1254-7, Lote 7, Manzana 29, del Fraccionamiento Los Ojitos Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 53 folio 54 del Libro 4359 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" **POSTURA LEGAL: \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Septiembre del año 2017

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



MA. GUADALUPE MALDONADO SOTO

-0-

2264-79-81

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 253/15, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de la **C. ROSA MARIA RAMIREZ NUÑEZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos, a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Paseo de las Mariposas No. 5671-4, Lote 4 Manzana 4, del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 99.6870M2, y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 106 del Libro 3164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Septiembre del año 2017

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA



ROSA MARIA RAMIREZ NUÑEZ

2265-79-81

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. MARIA MAYELA Y/O MAYELA CARREON BORJAS.-----
Por medio del presente en su carácter de litisconsorte pasivos en el expediente 580/2015 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por **SIXTO CARDOZA Y OTROS**, quien pretende se decrete la nulidad absoluta del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de veintiséis de abril de dos mil quince, así como la nulidad de acuerdos tomados en dicha asamblea y la nulidad de los actos que se hayan ejecutado por virtud de dichos acuerdos y el pago de gastos y costas que genere con motivo del presente asunto; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para **LAS DIEZ HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----
Chihuahua, Chihuahua a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

LIC. MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA CABALLERO
MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5



MAYELA CARREON BORJAS

2268-79-83

-0- EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 317/2015, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el LICENCIADO **JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ**, apoderado de **HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO SOCIEDAD EN LIQUIDACION**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO **RAFAEL GARCÍA RAMÍREZ**, recibido en este Juzgado el día siete de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidiéndose los edictos respectivos.**NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.**

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle San Gabino número 525, lote 25, manzana 8, del fraccionamiento Valle de Santiago Primera Etapa, en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita con el numero 55 a folios 55 del libro 2969 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$189,270.68 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENA PESOS 68/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$126,180.45 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 45/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**.



JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ

2266-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARGARITO VILLALVA MUÑOZ

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/2017 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR DORA ALICIA VILLALBA LUNA A BIENES DEL MARGARITO VILLABA MUÑOZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. Por presentada la C. Licenciada ELIZABETH VEGA ORNELAS, con su escrito recibido el día diez de agosto del año en curso, visto lo solicitado y en virtud de las manifestaciones que hace la promotora, que desconoce el paradero de los posibles herederos de la presente sucesión, en tales condiciones a fin de darle cumplimiento, a lo ordenado por el artículo 427 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena publicar el auto de radicación de fecha treinta de mayo del año en curso, así como el presente proveído en un diario de circulación local, el **EDICTO DE NOTIFICACION**, que deberá publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en un Periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el tablero de este juzgado, anunciando la muerte intestada del **C. MARGARITO VILLALBA MUÑOZ**, por lo que se convoca a los que se crean con derecho a la herencia, haciéndoseles saber a los interesados que este juzgado les concede un término de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer los derechos hereditarios, que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión a bienes del señor MARGARITO VILLALBA MUÑOZ. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. **DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, se tiene por presentado la C. DORA ALICIA VILLALBA LUNA, por su propio derecho, denunciando juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la C. MARGARITO VILLABA MUÑOZ, quien falleció el día siete de julio del dos mil quince, en la Ciudad de el Paso Texas, Estados Unidos de América, tal como se aprecia en la respectiva acta de defunción que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 734/17. **ADMISIÓN.** Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 418, 269 en relación con el artículo 491 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil Número Cinco en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal, solicite al Encargado del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, informe si existen descendientes registrados por la C. DORA ALICIA VILLALBA LUNA y en caso de ser así, informe el nombre y número de los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo, gírense atentos oficios al **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DEL NOTARIADO y al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS**, a fin de que se sirvan informar a este juzgado si la autora de la presente sucesión, dejó disposición testamentaria y de ser así lo remitan a este tribunal. Previéndose a las citadas autoridades a fin de que rindan los informes solicitados en el término de tres días, apercibidos que de no hacerlo, se les aplicará en su contra el medio de apremio establecido en el artículo 124 fracción I del ordenamiento legal en cita, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 272 del mismo cuerpo de leyes. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, la intervención legal que le corresponda. **AUTORIZACIONES.** Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en **CALLE AGUIRRE**

LAREDO 5056 DE ESTA CIUDAD, así como autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Finalmente se se tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, a la C. **LICENCIADA ELIZABETH VEGA ORNELAS**, cuya cédula profesional fue encontrada registrada en el Sistema de Registro y Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo que se le reconoce la personalidad que tiene para actuar dentro del presente juicio. **PROCEDIMIENTO SUCESORIO ESPECIAL.** Se le hace saber a las denunciadas del presente juicio, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, en las sucesiones intestamentarias en las que las y los interesados se encuentren de acuerdo, podrán optar por el procedimiento Sucesorio Especial, en el que en una sola audiencia, el juzgado declarará heredera a las personas que hayan comprobado su parentesco con la o el autor de la sucesión, de acuerdo al Código Civil y, a las que se hayan designado con ese carácter en el testamento. Se hará el nombramiento de albacea, o rendirá la protesta la persona designada en la sucesión testamentaria, y en la misma, se aprobará el inventario y avalúo y el proyecto de partición de los bienes a las personas interesadas, igualmente al término de la referida audiencia se remitirán las constancias a la notaría pública que elijan los herederos para la protocolización inmediata. Por lo que en caso de que los interesados en el presente asunto se encuentren en ese supuesto, deberán de informarlo a este tribunal para realizar el trámite a la vía especial. **NOTIFIQUESE.-** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. **DOY FE. ---**
--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA JUDICIAL

(Handwritten signature)
LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **JESUS MANUEL VAZQUEZ RENTERIA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE **ARROYO BLANCO, COL. CENTRO**, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **907.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	45.10 M	ARROYO BLANCO
2-3	ESTE	27.00 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	20.50 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	ESTE	3.50 M	TERRENO MUNICIPAL
5-6	SUR	16.70 M	TERRENO MUNICIPAL
6-1	OESTE	19.0 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **543** A FOJAS **109** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **3** A LAS 12:30 PM DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MUZ LEO LOPEZ MUÑOZ

JESUS MANUEL VAZQUEZ RENTERIA 2272-79-81
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **ANICETO NUÑEZ FLORES** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE **SIN NOMBRE Y ARROYO BLANCO, COLONIA CENTRO** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **405.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	18.00 M	CALLE SIN NOMBRE
2-3	ESTE	22.50 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	18.00 M	ARROYO BLANCO
4-1	OESTE	22.50 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **542** A FOJAS **108** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **3** A LAS 11:53 PM DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MUZ LEO LOPEZ MUÑOZ

ANICETO NUÑEZ FLORES 2273-79-81
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

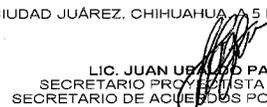
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 986/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SUJEHY ANABEL CARRILLO SALAS Y LUIS ADIEL DE LEON RIVERA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, el veintinueve de Agosto del año en curso, a las once horas con cincuenta minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ALAMEDA LE MANS PONIENTE NUMERO 2301, LOTE 26, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO URBÍ ALAMEDA VERASALLES PRIVADA LYON, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 148.9470 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 FOLIO 79 DEL LIBRO 5450 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2. LÍNEA CURVA 13.6450 METROS CON CALLE ALAMEDA LE MANS PONIENTE.- DEL 2 AL 3. MIDE 18.4290 METROS CON LOTE 25.- DEL 3 AL 4. MIDE 8.2370 METROS CON MANZANA 10.- DEL 4 AL 1. LÍNEA CURVA 25.5520 CON CALLE DURANGO.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$591,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$394,333.33 (TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **Diez HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

SUJEHY ANABEL CARRILLO SALAS 2242-78-79
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. **ULISES DE JESUS VAZQUEZ FLORES**, con domicilio en las CALLES 5 DE MAYO Y 51ª SN, COLONIA EL MIRADOR, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE 51ª, 12:00M, A CALLE JOSE MARIA MARI, MANZANA 239**, con una superficie de **168.00 M2** (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	24.00 M	N 78° 45' 25" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	07.00 M	S 04° 15' 25" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	24.00 M	S 78° 45' 25" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	07.00 M	N 04° 11' 25" W	CALLE 51ª, 12.00M. A CALLE JOSE MARIA MARI

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 765, foja 60, del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:15 Hrs. del día 16 de Agosto del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. FEDERICO MENOZZA ROMERO

ULISES DE JESUS VAZQUEZ FLORES 2282-79-81
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. JESUS ARMANDO ESPINOSA TRUJILLO**, con domicilio en las CALLES AHUMADA Y 45ª No. 4503, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLES AHUMADA 33.00M. A CALLE 45ª, MANZANA "178"**, con una superficie de **579.17 M2** (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS, DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	05.09 M	N 74° 16' 42" E	CALLE AHUMADA 33.00M. A CALLE 45ª
2-3	26.00 M	S 20° 30' 19" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	04.83 M	N 79° 43' 29" E	TERRENO MUNICIPAL
4-5	12.82 M	S 08° 06' 47" E	TERRENO MUNICIPAL
5-6	23.32 M	S 81° 35' 12" W	TERRENO MUNICIPAL
6-7	21.67 M	N 12° 45' 46" W	TERRENO MUNICIPAL
7-8	10.48 M	N 79° 43' 29" E	TERRENO MUNICIPAL
8-1	15.51 M	N 10° 53' 50" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 769, foja 61, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:15 Hrs. del día 31 de Agosto del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JESUS ARMANDO ESPINOSA TRUJILLO 2283-79-81

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. HERMELINDA GRIJALVA VIZCARRA**, con domicilio en las CALLES MORELOS Y 31ª S/N, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLES MORELOS Y 31ª, MANZANA "339"**, con una superficie de **432.00 M2** (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	13.50 M	N 71° 03' 33" E	TERRENO MUNICIPAL / TERRENO MUNICIPAL
2-3	32.00 M	S 17° 02' 54" E	ORESTES CHAVEZ CH.
3-4	13.50 M	S 71° 03' 33" W	CALLE MORELOS, 20.00M. A CALLE 31ª
4-1	32.00 M	N 17° 02' 54" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 768, foja 60B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:55 Hrs. del día 24 de Agosto del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

HERMELINDA GRIJALVA VIZCARRA 2284-79-81

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. MARÍA ESTHELA QUIÑONES LÓPEZ**, con domicilio en las CALLES AHUMADA ENTRE 41ª Y 43ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLES JOSE MARIA MARI Y 51ª, MANZANA "269"**, con una superficie de **301.48 M2** (TRESCIENTOS UN METROS, CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	20.40 M	N 79° 52' 20" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	12.98 M	S 03° 27' 36" E	CALLE 51ª
3-4	24.00 M	S 78° 50' 01" W	CALLE JOSE MARIA MARI
4-5	09.23 M	N 09° 21' 21" W	TERRENO MUNICIPAL
5-6	03.60 M	N 78° 50' 01" E	TERRENO MUNICIPAL
6-1	04.05 M	N 04° 44' 55" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 766, foja 60, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:15 Hrs. del día 18 de Agosto del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIA ESTHELA QUIÑONES LOPEZ 2285-79-81

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. FRANCISCO JAVIER QUINTANA ENRIQUEZ**, con domicilio en las CALLES 10ª Y 16 DE SEPTIEMBRE, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLES JESUS URUETA Y 31ª, MANZANA 425**, con una superficie de **248.00 M2** (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.00 M	N 71° 14' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.00 M	S 18° 23' 33" E	TERRENO MUNICIPAL / ELIEZER GONZALEZ M.
3-4	12.80 M	S 71° 14' 14" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	20.00 M	N 16° 06' 05" W	CALLE JESUS URUETA, 12.50M. A CALLE 31ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 767, foja 60B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:20 Hrs. del día 23 de Agosto del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

FRANCISCO JAVIER QUINTANA ENRIQUEZ 2286-79-81

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

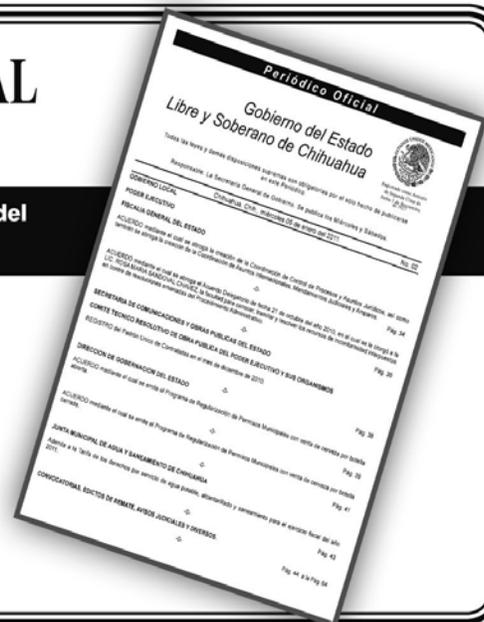
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial